



ADMINISTRACION GENERAL
LRG/atc

RESOLUCION

VISTO el Exp. nº nº 567/19, relativo a la "CONCESION ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO Y NORMAL DEL PUESTO Nº 49 (CAFETERÍA), MÁS ZONA DE ALMACÉN Y ZONA PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS Y SILLAS, INTEGRADOS DENTRO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO "MERCADO CENTRAL DE ABASTOS" DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA, PARA LA ACTIVIDAD DE BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA", y dentro del mismo el certificado, de fecha 11/06/2020, emitido por la Directora del Departamento de Administración General, relativo a la falta de presentación de documentación requerida al licitador que obtuvo la cuarta mejor puntuación en el procedimiento, tras haber renunciado el tercero.

RESULTANDO, que con fecha 04/03/20, se notificó a **D. MANUEL CASADO ANTEQUERA** (licitador que obtuvo la cuarta mejor puntuación en el procedimiento), la resolución mediante la cual se excluye de la lista de ofertas admitidas la presentada por el licitador que obtuvo mayor puntuación que él en el procedimiento, al no haber presentado éste la documentación requerida, y entendiéndose, por tanto que renunciaba a la concesión objeto del expediente de referencia; requiriéndosele a aquel la aportación de la documentación necesaria para poder adjudicar la concesión objeto del presente expediente, al ser el siguiente licitador con mejor puntuación.

RESULTANDO, que el pasado 03/06/2020 finalizó el plazo para presentar la documentación requerida (habiéndose considerado la suspensión de los plazos administrativos establecida por la Disposición Adicional 3ª del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y, posteriormente, el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, que entre otras cuestiones, contempla el levantamiento de la paralización de los citados plazos administrativos), **no habiéndose presentado la misma en dicho plazo**, según consta en certificado emitido por la Directora del Departamento de Administración General en fecha 11/06/2020, por lo que se entiende que este interesado, de hecho, renuncia a la concesión de referencia.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido en la cláusula 10.5 A del Pliego de Condiciones Administrativas, regulador de la licitación, en consonancia con lo establecido en el art. 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SIENDO competente en virtud del **Decreto del Alcalde nº 2543/2019, de 31 de julio**, de entre otras facultades, para el otorgamiento de concesiones de uso de bienes de dominio público local; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Excluir de la lista de ofertas admitidas la presentada por **D. MANUEL CASADO ANTEQUERA**, provisto de **NIF n.º ***1235*-***, al no haber presentado la documentación requerida dentro del plazo otorgado para ello, entendiéndose, por tanto, que renuncia a la concesión objeto del Exp. 567/19.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	11-06-2020 20:36:19
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-06-2020 08:36:05





ID DOCUMENTO: bgeh5dntys



SEGUNDO: Declarar desierto el procedimiento abierto tramitado por esta Gerencia Municipal de Urbanismo mediante Expediente nº 567/19, relativo a la Concesión Administrativa del uso privativo y normal del puesto nº 49 (cafetería), más zona de almacén y zona para la instalación de mesas y sillas, integrados dentro del bien de dominio público denominado "Mercado Central de Abastos" de Sanlúcar de Barrameda, para la actividad de Bar con cocina y sin música, **al no quedar licitadores a los que requerir la documentación exigida para poder ser adjudicatario de la concesión que se licita;** y de conformidad con lo establecido en el art. 150.2 de la LCSP, al no haberse cumplido por parte de los licitadores con los sendos requerimientos efectuados, se entiende que estos han retirado sus ofertas.

TERCERO: Publicar anuncio relativo a la declaración de desierto del procedimiento indicado en el perfil del contratante de este organismo autónomo, para general conocimiento.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	11-06-2020 20:36:19
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-06-2020 08:36:05